

BOLETÍN Nº 106 - 2 de junio de 2016

) 2. Administración Local de Navarra

○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

○ MARCILLA

Aprobación definitiva modificación Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Marcilla para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales

El Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la modificación (artículo 13) de la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Marcilla para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales, publicándose anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 71, de 14 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto, a los efectos pertinentes.

Modificación Artículo 13 Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Marcilla para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales.

Artículo 13. Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Comisión informativa correspondiente, elevará informe al Alcalde-Presidente que resolverá, otorgando la subvención en la cuantía y porcentaje que se estime subvencionable en cada caso, una vez valoradas las circunstancias concurrentes. Como norma general, el total de la cantidad con que se subvencionen las actividades no superara el 90 por 100 del total del presupuesto presentado para la misma. Siendo el importe máximo el marcado en las bases particulares de cada convocatoria.

Marcilla, 23 de mayo de 2016.–El Alcalde-Presidente, Mario Fabo Calero.

Código del anuncio: L1606350